



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00872

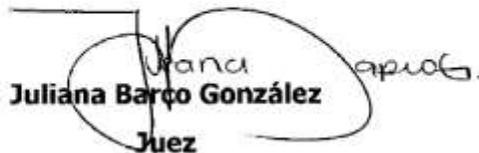
Decisión: Reconoce personería- decreta suspensión

(I) De conformidad con el contenido del artículo 5º del Decreto 806 del 2020, se le reconoce personería para actuar como apoderada de los herederos Yuby Edith Jaramillo Arango y Robinson Jaramillo Arango a la abogada **Ana María Mazo Gutiérrez**, dentro de los términos del poder que le fue conferido para dicho efecto. Mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: mazo.juridica@gmail.com.

(II) Ahora bien, de común acuerdo, los apoderado de la parte demandante y demandada solicitan la suspensión del proceso por el término de 3 meses a partir de la fecha de presentación del memorial. Frente a esto, observa el Despacho que se satisfacen las exigencias determinadas en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, siendo esto, que las partes la pidan de común y por un tiempo determinado hasta el **02 de octubre del presente año**.

Así pues, se decreta la suspensión del presente proceso, desde el 02 de julio del presente año, es decir, de la fecha de presentación del memorial contentivo de la solicitud, y hasta el 02 de octubre hogañó.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 9 jul 2021, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a1a249b245c92ab369c0e18fdc8c959d45bc51dc92acfd66a37a0f4ae878e80

Documento generado en 08/07/2021 01:39:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>